



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehensión No. 2021-0195

Se **inadmite** la anterior demanda, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., para que en el término de (5) cinco días so pena de rechazo, manifieste y/o precise lo correspondiente:

1. Acredite que a la deudora se le remitió comunicación a la dirección electrónica ceciliamorenocristancho@gmail.com., reportada en el registro de garantías mobiliarias, para efectos de acudir directamente a este trámite, en los términos del artículo 2.2.2.4.2.3., numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, por cuanto la misiva aportada en la demanda virtual se encuentra dirigida al correo efra965@hotmail.com.

2. Allegue el certificado de tradición del vehículo distinguido con placas RCY-604, expedido con una antelación no superior a un mes.

3. Manifieste en la solicitud el lugar donde se encuentra actualmente ubicado el vehículo de placas RCY-604.

4. Indique la **dirección exacta** donde se hará la entrega del vehículo objeto de garantía inmobiliaria. (Numeral 10º del artículo 82 del C.G.P.).

En ese contexto, la subsanación deberá ser remitida por intermedio del correo electrónico cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co., con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

M.A.P.

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 030 Hoy 15-03-2021 El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES</p>

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dba85ab1e790ace6162354e115b5c52effe348738e4dd3c8a4f1f435b9806e7

Documento generado en 12/03/2021 03:01:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**